GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXIII Núm. 90 Zacatecas, Zac., sábado 9 de noviembre de 2013

SUPLEMENTO

8 AL No. 90 DEL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DEL 2013

DECRETO No. 21.- Se modifica el Decreto No. 3 por el que se decreta, Inscríbase con letras Doradas en el Muro de Honor de la Sala de Sesiones de esta Legislatura el Nombre de "Ejercito Mexicano".

DECRETO No. 22.- Se modifica el Decreto No. 3 por el que se decreta, Inscríbase con letras Doradas en el Muro de Honor de la Sala de Sesiones de esta Legislatura el Nombre de "Ejercito Mexicano".

DIRECTORIO

ZACATECAS
CONTIGO EN MOVIMIENTO

Lic. Miguel Alonso Reyes
GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

Lic. Le Roy Barragán Ocampo
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

Andres Arce Pantoja
ADMINISTRADOR DEL PERIODICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:15 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

Lista de Verificación:

* *El documento debe de ser original.*
* *Debe contar con sello y firma de la dependencia que lo expide.*
* *Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.*
* *Efectuar el pago correspondiente a la publicación.*

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y disco con formato word para windows.

Domicilio:
Calle de la Unión S/N
Tel. 9254487
Zacatecas, Zac.
email: andres.arce@sazacatecas.gob.mx

MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, Gobernador del Estado catecas, a sus habitantes hago saber:

los DIPUTADOS SECRETARIOS de la Honorable Sexagésima latura del Estado, se han servido dirigirme el siguiente:

DECRETO # 21

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

RESULTANDO PRIMERO.- En Sesión Ordinaria del Pleno correspondiente al día 5 de noviembre del año 2013, se dio lectura a una Iniciativa que en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96, 97 fracción II y 98 de su Reglamento General, presentaron los diputados **RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, IVÁN DE SANTIAGO BELTRÁN, MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA, ALFREDO FEMAT BAÑUELOS, CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN, MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ y CÉSAR AUGUSTO DERAS ALMODOVA**, integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política.

En la misma fecha y por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 0093, la Iniciativa de referencia fue turnada a la Comisión de Cultura, Editorial y Difusión, para su estudio y dictamen.

SEGUNDO.- Los proponentes justificaron su Iniciativa en la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Pleno de esta Representación Popular ha hecho patente el reconocimiento a las instituciones sobre las que descansa el estado de derecho, prueba de ello es el Decreto número 3 aprobado el día 24 de septiembre del año que cursa, mediante el cual se mandata inscribir en letras doradas en el Muro de Honor de la Sala de Sesiones de esta Legislatura, el nombre de "EJÉRCITO MEXICANO", como un homenaje en el marco del centenario de su creación.

En la referida Sesión, específicamente en la fase de discusión en lo particular, fue reservado el Artículo Segundo, a efecto de que la ceremonia para develar la inscripción del nombre "Ejército Mexicano", se llevará a cabo en Sesión Pública y Solemne, a realizarse en el mes de octubre del año dos mil trece, con la presencia de los tres poderes del Estado, autoridades municipales y la sociedad en general.

Sin embargo, varias entidades federativas de la geografía nacional, se vieron afectadas por diversos fenómenos meteorológicos, lo cual significó una intensa cantidad de lluvias torrenciales sobre las demarcaciones territoriales aludidas y derivado de ello la afectación por la concentración de agua, generando inundaciones significativas, situación por la cual, miles de familias se vieron afectadas, perdiendo gran parte o en algunos casos la totalidad de sus bienes y que sin duda requirieron de la atención de las autoridades en sus diversos niveles de gobierno en el plano nacional y en lo local, circunstancias climatológicas por las que no fue posible la celebración de la ceremonia decretada por esta Soberanía.

Por lo anterior, esta Asamblea Popular ratifica que siempre será convergente en su sentir, de que en el largo devenir del pueblo mexicano, con sus claroscuros, con avances y retrocesos y todas las vicisitudes, la distinguida institución del "Ejército Mexicano" se conserva como un ejemplo de lealtad a la patria y a todos los mexicanos, de respeto a la soberanía y de defensa de la integridad territorial, en el combate frontal a los problemas de

inseguridad pública a lo largo del territorio nacional que aqueja a la población; y de apoyo incondicional a los ciudadanos en situaciones de desastres y contingencias climatológicas, que como se dijo, afectaron gran parte del suelo mexicano y que nuestro Estado no fue ajeno a dichas calamidades."

CONSIDERANDO ÚNICO.- Del instrumento legislativo, se colige la pertinencia de la modificación al citado Decreto número 3, en virtud de que a consideración de esta Asamblea Popular, es cierto que la situación derivada del evento climatológico que tuvo lugar en el territorio zacatecano y nacional en el mes de octubre pasado, se tornó en una circunstancia de urgente atención por parte de la Institución que será acreedora de los honores y reconocimientos materia sustancial del referido Decreto; así como de los tres órdenes de gobierno que se avocaron a la atención de la población que se había visto afectada.

La labor que realizó el Ejército Mexicano en virtud de la inmediatez y eficiencia con que se hizo presente en los lugares siniestrados para dar pronta solución al problema climatológico, es muestra clara y contundente de los merecimientos que lo ha hecho ser reconocido en el Muro de Honor de la Sala de Sesiones de esta Legislatura del Estado de Zacatecas y en otras latitudes, ya que, sin acciones como las que emprende día con día esta patriótica institución, sería complicado transitar de las situaciones de riesgo y aún de tragedia, a una calma y seguridad de los ciudadanos zacatecanos y connacionales en situaciones de desastre.

Es por ello que haciendo la justa valoración a nuestro Ejército Nacional y en aras de hacer patente la apreciación que ya esta Legislatura ha demostrado, coincidimos plenamente en poder cumplimentar con las intenciones de llevar a cabo una Sesión Solemne, en el mes de noviembre, en presencia de los tres Poderes para realizar la inscripción con letras doradas en el Muro de Honor de la Sala de Sesiones de esta Legislatura.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

SE MODIFICA EL DECRETO NÚMERO 3, MEDIANTE EL CUAL SE DECRETA, INSCRÍBASE CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DE LA SALA DE SESIONES DE ESTA LEGISLATURA EL NOMBRE DE "EJÉRCITO MEXICANO", COMO UN HOMENAJE EN EL MARCO DEL CENTENARIO DE SU CREACIÓN.

Artículo Único.- Se reforma el Artículo Segundo del Decreto número 3, mediante el cual se decreta inscribir con letras doradas en el Muro de Honor de la Sala de Sesiones de esta Legislatura el nombre de "Ejército Mexicano", para quedar como sigue:

...

Artículo Segundo.- La ceremonia para develar la inscripción del nombre "Ejército Mexicano" en el Muro de Honor de la Sala de Sesiones de la Legislatura del Estado, se llevará a cabo en Sesión Pública y Solemne, con la presencia de los tres poderes del Estado, autoridades municipales y sociedad en general, en el mes de **noviembre** del año dos mil trece.

TRANSITORIOS

Artículo primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Artículo segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil trece. **Diputado Presidente.-JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL. Diputados Secretarios.- MARIO CERVANTES GONZÁLEZ e IVÁN DE SANTIAGO BELTRÁN.- Rúbricas.**

Y para que llegue al conocimiento de todos y se le dé el debido cumplimiento, mando se imprima, publique y circule.

DADO en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado, a los once días del mes de noviembre del año dos mil trece.

Atentamente.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

LIC. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

PROFR. FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS.

LIC. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, Gobernador del Estado de Zacatecas, a sus habitantes hago saber:

Que los DIPUTADOS SECRETARIOS de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, se han servido dirigirme el siguiente:

DECRETO # 22

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

RESULTANDO PRIMERO.- En Sesión Ordinaria del Pleno correspondiente al día 8 de noviembre del año 2013, se dio lectura a una Iniciativa que en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96, 97 fracción II y 98 de su Reglamento General, presentaron los diputados Rafael Gutiérrez Martínez, Iván de Santiago Beltrán, María Guadalupe Medina Padilla, Alfredo Femat Bañuelos, Cuauhtémoc Calderón Galván, Ma. Elena nava Martínez y César Augusto Deras Almodova, integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política.

En la misma fecha y por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 110, la Iniciativa de referencia fue turnada a la Comisión Legislativa de Cultura Editorial y Difusión, para su estudio y dictamen.

RESULTANDO SEGUNDO.- Los proponentes justificaron su Iniciativa en la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ejército es considerado actualmente como una de las instituciones del Estado Mexicano, que pueden preciarse de un amplio reconocimiento social.

La colectividad percibe a esta Respetable institución como un garante de nuestra Soberanía, como un vigilante incansable de la paz y la unidad nacional.

Este prestigio es producto de su esfuerzo y disciplina, ya que en él descansan los más sublimes principios patrióticos, de ahí que los laureles de gloria, la buena fama y el respeto, sólo pueden atribuírsele a aquellas instituciones que, como el Ejército, han sabido actuar con rectitud y pundonor.

Por ese motivo, esta Soberanía lleva a cabo esta ceremonia, porque siendo la casa del pueblo, representa el lugar idóneo para que todas y todos los zacatecanos, hagamos un merecido reconocimiento a la labor desempeñada por la citada institución.

Con la aprobación del Decreto número 3, mediante el cual se mandata inscribir en letras doradas en el Muro de Honor de la Sala de Sesiones de esta Legislatura, el nombre de "Ejército Mexicano", como un homenaje en el marco del centenario de su creación, esta Representación Popular hizo patente su compromiso de dar realce al Ejército, por eso ahora, vuelve a ocupar nuestra atención, motivo por el cual, proponemos la presente Iniciativa con la intención que la leyenda de que al efecto habremos de develar en el Muro de Honor de este Poder Popular, señale que la misma será en razón del Centenario de su Creación.

En la Iniciativa que originó la emisión del Decreto número 3 de alusión, los suscritos fuimos enfáticos cuando señalamos que el Ejército es el ejemplo más nítido de lealtad a la patria y defensa de la integridad territorial y ahora, en esta ocasión lo volvemos a refrendar."

CONSIDERANDO ÚNICO.- El Pleno de esta Asamblea Popular comparte el sentir de los proponentes, respecto de que efectivamente, el Ejército es considerado una de las instituciones del Estado Mexicano que gozan de un amplio reconocimiento social.

Coincidimos también, en que la colectividad percibe a esta Respetable institución, como un garante de la Soberania y vigilante incansable de la paz y la unidad nacional. De igual forma, somos concordantes en que este prestigio es producto de su esfuerzo y disciplina, atributos que sólo pueden otorgárseles a aquellos organismos que, como el Ejército, han sabido actuar con rectitud y pundonor.

Esta Asamblea Soberana en diversas ocasiones ha hecho patente que esta institución es el ejemplo más nítido de lealtad a la patria y defensa de la integridad territorial.

Abordar un tema como el que ocupa nuestra atención, es motivo de congratulación, toda vez que existen instituciones que merecidamente se han hecho merecedoras de este homenaje.

Por todo lo anterior, esta Legislatura aprueba en sus términos la reforma planteada, porque el Ejército Mexicano es hoy día, una de las instituciones con mayor representatividad en el pais.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

SE MODIFICA EL DECRETO NÚMERO 3, MEDIANTE EL CUAL SE DECRETA, INSCRÍBASE CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DE LA SALA DE SESIONES DE ESTA LEGISLATURA EL NOMBRE DE "EJÉRCITO MEXICANO", COMO UN HOMENAJE EN EL MARCO DEL CENTENARIO DE SU CREACIÓN.

Artículo Único.- Se reforma el Artículo Segundo del referido Decreto número 3, para quedar como sigue:

Artículo Primero.- ...

Artículo Segundo.- La ceremonia para develar la inscripción del nombre "**Centenario del** Ejército Mexicano" en el Muro de Honor de la Sala de Sesiones de la Legislatura del Estado, se llevará a cabo en Sesión Pública y Solemne, con la presencia de los tres poderes del Estado, autoridades municipales y sociedad en general, en el mes de noviembre del año dos mil trece.

TRANSITORIOS

Artículo primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Artículo segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honora Sexagésima Primera Legislatura del Estado Zacatecas, a los ocho días del mes de noviembre año dos mil trece. **Diputado Presidente.-JOSÉ LU FIGUEROA RANGEL. Diputados Secretarios.- MAR CERVANTES GONZÁLEZ e IVÁN DE SANTIAG BELTRÁN.- Rúbricas.**

Y para que llegue al conocimiento de todos y se le dé debido cumplimiento, mando se imprima, publique circule.

DADO en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado los once días del mes de noviembre del año dos trece.

Atentamente.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

LIC. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

PROFR. FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS.